234

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 MAY 2022

Proceso Nº 2021-00119.

1. Téngase por notificado en silencio a EMGESA S.A. E.S.P. (fl. 222).

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la nueva dirección del domicilio del apoderado demandante, la cual corresponde a la Carrera 7 No. 12 b – 65 Oficina 204 Edificio Excélsior Bogotá D.C.

3. Dicho lo anterior, se dispone abrir a pruebas el presente asunto, para tal efecto se decretan las siguientes:

3.1. DEMANDANTE:

3.1.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el líbelo introductor por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procésiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

3.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la demandada **EMGESA S.A. E.S.P.** con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de éste requiere la parte demandante, decisión que se notifica por estado.

3.1.3. TESTIMONIOS. Al tenor de lo previsto en el artículo 212 ibídem, se decretan los testimonios de GREGORIO BENAVIDES LUNA, MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ y ARGEMIRO RAMOS RAMÓN, para que rindan declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quienes deberán comparecer en la fecha y hora aquí programadas.

2.2. PARTE DEMANDADA:

No solicitó pruebas.

4. SE CONVOCA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO bajo los preceptos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:00 a.m del día 29 **del mes de** JUNIO **del año 2022.**

238

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se notificó por Estado
No. 021 Fecha 23 MAY 2022

El Secretario(a),